



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

SEGUNDA ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTAS PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No N° MC-008-FDLU-2020

Una vez concluido el traslado para observaciones al informe de “**REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTAS PRESENTADAS**” de conformidad con el cronograma de la presente Convocatoria Pública- Mínima Cuantía N° MC-008-FDLU-2020 en atención a la observación presentada por **FRUPYS LTDA** identificada con NIT **800.081.700-6** representada Legalmente por **LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ** el día **23/07/2020 9:27. AM**

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-008-FDLU-2020
Descripción del proceso: PROCESO SUMINISTRO DE REFRIGERIOS
De: FRUPYS LTDA
Usuario: LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (23/07/2020 9:27:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, (mii, Quiso)
Para: ALCALDIA LOCAL DE USME:
Referencia del mensaje: CO1.MSG 1813484
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES DE [Detalles de mensaje](#) NOS DE LEY A EVALUACION PRELIMINAL DEL PROCESO MC -008-FDLU-2020

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES USME PROCESO MC -008-FDLU -2020 JULIO 22 DE 2020.docx	OBSERVACIONES USME PROCESO MC -008-FDLU -2020 JULIO 22 DE 2020.docx	Detalle
	Exportar todos		

El FDLU procede a verificar la información suministrada por el observante en relación al punto el proponente deberá disponer como mínimo de un (01) vehículo, propio o alquilado con las condiciones exigidas por la secretaria Distrital de Salud para transporte de refrigerios.

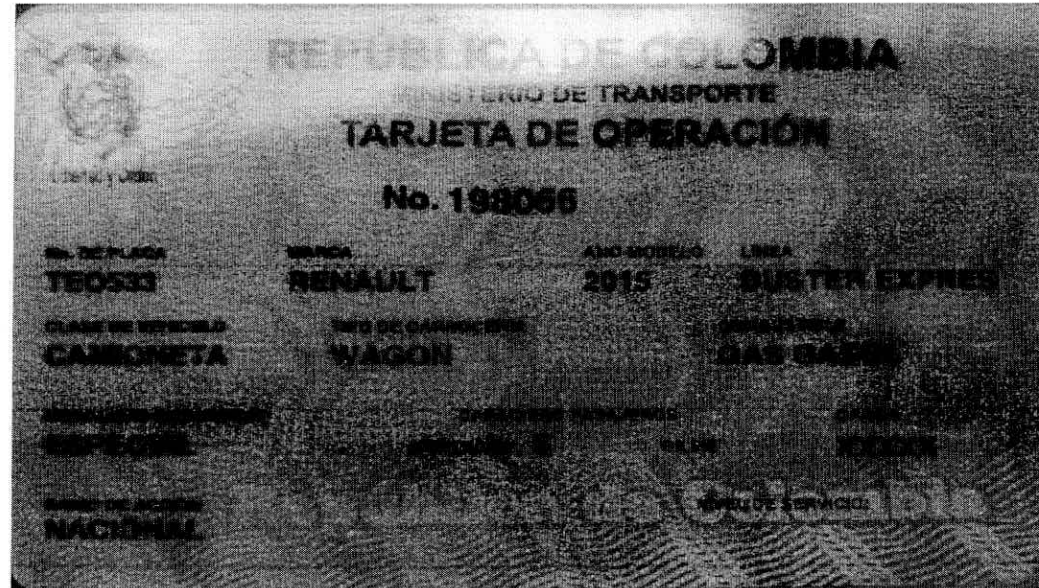
AL REVISAR LA DOCUMENTACION, EL OFERENTE **BANLYP SAS**, OFRECE A LA ALCALDIA LOCAL DE USME UN VEHICULO QUE NO CUMPLE CON LO EXIGIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD PARA EL TRASPORTE DE REFRIGERIOS, TODA VEZ QUE OFRECE UN VEHICULO DE PLACAS TEO 533 MARCA RENAULT , LINEA DUSTER EXPRES DE CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS Y TIENE NEGADA CON XXX LA CAPACIDAD DE CARGA.

POR LO ANTERIOR CLARA E INEQUIVOCAMENTE ESTE VEHICULO NUNCA LE PUEDEN DAR CONCEPTO SANITARIO PARA EL TRASPORTE DE ALIMENTOS EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD , PUES NO CUMPLE CON EL ACTA DE INSPECCION SANITARIA PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS, QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CUANDO SE SUMINISTRA ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO, LO QUE DENOTARIA QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LO EXIGIDO POR LA ALCALDIA LOCAL DE USME .

PARA LO CUAL SE ADJUNTA COMO PRUEBA DEL INCUMPLIMIENTO LA COPIA DE LA TARJETA DE OPERACIÓN OFRECIDA POR LA EMPRESA **BANLYP SAS**, PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS A LA ALCALDIA DEL PRESENTE PROCESO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme



Así mismo, como se indico en los documentos anexos del proceso se indico que: El proponente deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo, propio o alquilado, con las condiciones exigidas por la Secretaría Distrital de Salud para transporte de refrigerios. Si es alquilado, el proponente deberá presentar con su propuesta un documento donde demuestre el compromiso del propietario para disponer de éste en la ejecución del contrato. Además del anterior documento, el proponente deberá anexar otros documentos donde conste: carta de propiedad, SOAT, certificado de análisis de gases vigente, licencia de tránsito, póliza de responsabilidad civil extracontractual y licencia de conducción del conductor.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, en cumplimiento de los fines y lineamientos consagrados en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en atención a la observación formulada por el proponente se permite señalar y aclarar lo siguiente:

Es preciso indicar que conforme a lo indicado dentro de los documentos anexos del proceso de Mínima Cuantía 008 FDLU 2020 es claro que señalar que el vehiculó aportado por el proponente BANLYPS SAS NO cumple con las condiciones mínimas exigidas dentro de la invitación pública para el transporte de alimentos de bajo riesgo

- El vehículo deberá contar por lo menos con una cabina separada del conductor y con condiciones higiénico-sanitarias óptimas.

Teniendo en cuenta lo anterior” el comité determina que el proponente **BANLYPS SAS**. No se encuentra habilitado para continuar en el presente proceso por lo tanto queda rechazada la oferta por lo antes referido.

De conformidad con lo anterior se realiza por medio del presente documento VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN de la propuesta correspondiente al menor valor ofertado de la sumatoria de estos artículos que continua en la lista bajo los siguientes términos:

El objeto de la presente Convocatoria Pública es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ”.**

Que de conformidad con la fecha de cierre para la presentación de ofertas (SECOP II) con fecha VEINTIDOS (22) de JULIO de 2020 se recibió hasta las 11:00 a.m. las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
REFRIGERIOS USME	LOGISTICS	Oferta en evaluación	22/07/2020 10:59 AM	24.562.633 COP
MC-008-FDLU-2020	DICOVA S.A.S	Oferta en evaluación	22/07/2020 10:48 AM	24.565.833 COP
OFERTA MIGUEL ANGEL VALLEJO MC-008-FDLU-2020	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	Oferta en evaluación	22/07/2020 10:43 AM	24.570.633 COP
REFRIGERIOS USME POR CORMECAV	CORPORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	Oferta en evaluación	22/07/2020 10:40 AM	24.564.333 COP
Refrigerios Usme	CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	Oferta en evaluación	22/07/2020 10:25 AM	24.561.466 COP
MC-008-FDLU-2020- Asodisfisur	ASODISFISUR	Oferta en evaluación	22/07/2020 10:17 AM	24.565.933 COP
USME FLOREZ Y ALVAREZ	Florez & Alvarez S.A.S.	Oferta en evaluación	22/07/2020 9:46 AM	24.572.929 COP
PROCESO SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	DISTRIBUIDORA CATERING Y CAFE SAS	Oferta en evaluación	22/07/2020 7:51 AM	24.581.033 COP
DIABEN SAS - USME	DIABEN SAS	Oferta en evaluación	22/07/2020 4:25 AM	24.560.183 COP
INVERSIONES PF SAS - MC-008-FDLU-2020	INVERSIONES PF SAS	Oferta en evaluación	22/07/2020 12:22 AM	24.567.833 COP
INVERSIONES PF SAS - MC-008-FDLU-2020	INVERSIONES PF SAS	Oferta en evaluación	22/07/2020 12:22 AM	24.567.833 COP
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	Fundación Mujeres al Progreso	Oferta en evaluación	21/07/2020 11:48 PM	24.578.246 COP
MC-008-FDLU-2020 IMC	INVERSIONES MURILLO COBOS SAS	Oferta en evaluación	21/07/2020 8:24 PM	24.564.233 COP
REFRIGERIOS USME	BANLYP SAS	Oferta en evaluación	21/07/2020 6:24 PM	24.558.493 COP
USME 2020	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	21/07/2020 5:30 PM	24.565.583 COP

Nota: LA ENTIDAD SE PERMITE SEÑALAR Y ACLARAR QUE UNA VEZ VERIFICADO CADA UNO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS OFRECIDAS POR LOS PROPONENTES ANTES DETALLADAS, LOS VALORES DEFINITIVOS OFERTADOS CORRESPONDEN CON LA INFORMACIÓN QUE SE ANEXA:

No	PROVEEDOR	VALO TOTAL	PRECIO OFERTADO
1	LOGISTIC	\$ 24.530.333	\$ 32.300
2	DIVOCA S.A.S	\$ 24.530.333	\$ 35.500
3	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	\$ 24.530.333	\$ 40.300
4	CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA	\$ 24.530.333	\$ 34.000
5	CORPORACION SOLIDARIA Y TRABAJO	\$ 24.530.333	\$ 31.133
6	ASODISFISUR	\$ 24.530.333	\$ 35.600
7	FLOREZ Y ALVAREZ S.AS.	\$ 24.530.333	\$ 42.596
8	DISTRIBUIDORA CATERING Y CAFÉ S.A.S	\$ 24.530.333	\$ 50.700
9	DIABEN S.A.S	\$ 24.530.333	\$ 29.850
10	INVERSIONES PF SAS	\$ 24.530.000	\$ 37.500
11	FUNDACION MUJERES AL PROGRESO	\$ 24.530.000	\$ 47.913
12	INVERSIONES MURILLO COBOS SAS	\$ 24.530.000	\$ 33.900
13	BANLYP SAS	\$ 24.530.000	\$ 28.160 (PROPUESTA RECHAZADA)
14	ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S	\$ 24.530.000	\$ 35.250

15	FRUPYS LTDA	\$ 24.530.000	\$ 29.083 (PROPUESTA OBJETO EVALUACION)
----	-------------	---------------	--

- De conformidad artículo 2.2.1.2.1.5.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de la oferta económica con el menor precio en el cumplimiento de las condiciones de la invitación. Que de acuerdo con el cierre la propuesta de menor precio presentada y cuyo precio ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, se procede a la verificación de la propuesta presentada por FRUPYS LTDA

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

REQUISITOS	VERIFICACION
JURIDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
TECNICO	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

Se procede a realizar la verificación jurídica, técnica y de experiencia en cuanto al cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios de las ofertas presentadas de conformidad con lo señalado en la invitación pública así:

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios No. 1510 de 2013, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por el FONDO en los presentes pliegos de condiciones para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación

1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por el Representante Legal de la Empresa, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar autorizado para dicho efecto. El diligenciamiento de la carta de presentación del oferente debe realizarse de conformidad con el Formato correspondiente (Anexo N° 1).

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya

de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

Adicionalmente deberá manifestar en la carta de presentación que no se encuentra in curso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado. Esta manifestación la realiza bajo la gravedad de juramento.

2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO

Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del proceso de selección, en el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que la sociedad está registrada o tiene sucursal Domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

Registro Mercantil. Las personas naturales deberán presentar el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a Treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección. El registro mercantil debe estar renovado de acuerdo con las normas pertinentes del Código de Comercio. (Se exceptúan las personas naturales acreditadas con título de profesiones liberales).

3 DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en este pliego de condiciones, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL, según corresponda.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del fondo de desarrollo local.
2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más.
3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro

Integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del fondo de desarrollo local.

Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán firmar conjuntamente la carta Remisoria de la propuesta, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo a su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales.

4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad o ESAL), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. Sin perjuicio de lo anterior **EL FONDO** verificará directamente esta información.

6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL:

Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá, D.C. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y para el caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes y/o sus representantes. Sin perjuicio de lo anterior **EL FONDO** verificara directamente esta información.

7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Fondo de Desarrollo Local consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

9 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR “HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS”- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, El Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

10 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, El Fondo de Desarrollo Local de Usme, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RCMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

11 REGISTRO Y CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EN CASO DE SER ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente Subasta Inversa, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

NOTA: En el caso de ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá allegar con su propuesta certificado vigente expedido por la Entidad competente que ejerce inspección, vigilancia y control de dichas entidades. Lo anterior con fundamento en el Inc 2 del Art 1 del Decreto 397 de 2012 que señala:

*"Artículo 1º.-Verificación de información de las **ESAL**. Las entidades y organismos distritales deberán y reportar cada dos meses a la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro - SUPERPERSONAS JURÍDICAS de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la relación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos distritales de su respectivo ente distrital; señalando nombre, objeto social, entidad contratante, fecha de suscripción, tipo de aporte (indicando si éste corresponde a donación - dinero o especie, contrato o convenio, plazo y objeto del mismo), monto o cuantía y territorio o lugar en el que se llevará a cabo el objeto.*

Las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones estén cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras.

12 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente sea persona natural o jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario según lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas, presentarán con la propuesta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Subasta Inversa.

Para las personas naturales que tengan personal a cargo o actúen como empleadores, darán cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus modificaciones mediante declaración juramentada, al momento de la suscripción del respectivo contrato.

- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, este se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

-En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si se trata de extranjeros autorizados para prestar servicio en Colombia, dejaran constancia que tienen o no personal vinculado, cuando así aplique.

13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT y del Registro de Información Tributaria- RIT vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004.

En el caso del RIT dicho requisito será exigido para los proponentes que realicen sus actividades comerciales dentro de la ciudad de Bogotá D.C. Si el proponente no realiza actividades en las condiciones señaladas anteriormente, deberá manifestarlo dentro de su propuesta bajo juramento a fin de que, la Entidad conozca de dicha situación.

Una vez adjudicado el proceso, el proponente adjudicatario deberá contar con dicho requisito en las condiciones descritas en las leyes establecidas anteriormente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al Fondo de Desarrollo Local de Usme el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

En virtud de lo anterior los proponentes así deberán manifestarlo a través del cuestionario de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el FDLU se reserva el derecho de verificarlo dispuesto en el párrafo anterior.

14 ANEXOS CORRESPONDIENTES.

2.1 VERIFICACION JURIDICA	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	FRUPYS LTDA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Debe ser suscrita por el Representante Legal de la Empresa, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar autorizado para dicho efecto. El diligenciamiento de la carta de presentación del oferente debe realizarse de conformidad con el Formato correspondiente (Anexo N° 1).	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p style="text-align: center;">SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE FRUPYS LTDA LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ</p>
2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL- REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del proceso de selección, en el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que la sociedad está registrada o tiene sucursal Domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p>FRUPYS LTDA CON NIT 800.081.700-6 MATRICULA NO. 00393132 del 06 de DICIEMBRE de 1989 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Qt3yn0Edq= del 18/07/2020: R/L. LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ OBJETO SOCIAL COMPATIBLE</p>
3 DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	<p style="text-align: center;">N/A</p>
4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p style="text-align: center;">LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ</p>

<p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del presentante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.</p>	<p style="text-align: right;">C.C. No. 79.346.672</p>
<p>5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.</p> <p>Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad o ESAL), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. Sin perjuicio de lo anterior EL FONDO verificará directamente esta información.</p>	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p>EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. 147575211</p> <p>(VERIFICADO POR LA ENTIDAD DE FECHA 27/07/2020 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION N° 147906119)</p> <p>EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 18 DE JULIO 2020 – NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION. 147575240</p> <p>(VERIFICADO POR LA ENTIDAD DE FECHA 27/07/2020 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION N° 147906280)</p>
<p>6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL:</p> <p>Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá, D.C. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y para el caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán</p>	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p>LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ C.C. No. 79.346.672 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD COD DE VERIFICACION 3659748</p> <p>(VERIFICADO POR LA ENTIDAD DE FECHA 27/07/2020 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES COD DE VERIFICACION N° 3674236)</p>

ser aportados por cada uno de los integrantes y/o sus representantes. Sin perjuicio de lo anterior EL FONDO verificara directamente esta información.	
<p>7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>El Fondo de Desarrollo Local de Usme se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p>EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 79346672200718140828</p> <p>(VERIFICADO POR LA ENTIDAD CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 79346672200727183327)</p> <p>EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO DE LA ENTIDAD DE FECHA 18 DE JULIO DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION 8000817006200718140947</p> <p>VERIFICADO POR LA ENTIDAD CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020- NO REPORTA.CODIGO DE VERIFICACION (8000817006200727183412)</p>
<p>8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>El Fondo de Desarrollo Local consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado</p>	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p style="text-align: center;">LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ C.C. No. 79.346.672 NO REPORTA (VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL DIA 27 DE JULIO DE 2020)</p>
<p>9 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR "HOMBRES HASTA LOS CINCUENTA AÑOS"- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA</p> <p>En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley</p>	<p style="text-align: center;">LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ N° 79.346.672</p>

<p>48 de 1993, El Fondo de Desarrollo Local de Usme verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.</p>	
<p>10 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC</p> <p>En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, El Fondo de Desarrollo Local de Usme, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RCMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.</p>	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p style="text-align: center;">LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ</p> <p style="text-align: center;">REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS NO REPORTA CODIGO DE VERIFICACION 14672505</p>
<p>11 REGISTRO Y CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EN CASO DE SER ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)</p> <p>Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente Subasta Inversa, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p>
<p>12 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente sea persona natural o jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y</p>	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL. LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ</p>

Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario según lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:	
13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT y del Registro de Información Tributaria- RIT vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004.	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> SE ADJUNTA RUT DOCUMENTO DE FRUPYS LTDA CON FECHA 2019/06/20. SE ADJUNTA RIT DOCUMENTO DE FRUPYS LTDA CON FECHA 2018/02/28
14 ANEXOS CORRESPONDIENTES	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> EL PROPONENTE ALLEGA LOS ANEXOS COMPROMISO ANTICORRUPCION – ANEXO PACTO DE PROBIIDAD – ANEXO COMPROMISO ANTICOLUSION. ANEXO EXPERIENCIA
2.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA	
• EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR EL FORMATO N° 2 CONDICIONES TÉCNICAS (Con la sola presentación de la oferta se entienden otorgadas todas las condiciones técnicas requeridas).	<p style="text-align: center;">Presenta y Cumple</p> EL PROPONENTE JUNTO CON LA PROPUESTA ALLEGA DILIGENCIADO ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS.
2.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	
<p>Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la modalidad de Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación, es decir en relación a los bienes objeto a contratar.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Usme considera proporcional y ajustados los siguientes requerimientos respecto de la experiencia</p>	<p>-Certificación expedida por EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD cuyo objeto es: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS UTILIZADOS PARA EL APOYO ALIMENTICIO DEL PERSONAL DE APOYO Y USUARIOS EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS PROYECTOS DEL IDRD</p> <p>Fecha de inicio: 16 de JULIO de 2014 Fecha de Terminación inicial: 15 de MAYO de 2015 Prorroga N° 1. Tres (03) meses Prorroga N° 2 Seis (06) meses Plazo Total. 19 MESES Valor inicial \$ 405.000.000 M/CTE</p>

acreditada:

- a) El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de mínimo uno (01) y máximo tres (3) contratos terminados antes de la fecha de cierre del proceso, a través de los cuales acredite experiencia en contratos cuyo objeto sea similar al objeto a contratar del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección medidos en SMMLV. Los Salarios Mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación del mismo.

Para la verificación de la experiencia el proponente debe allegar las correspondientes certificaciones expedidas por el contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto del contrato **(El objeto debe ser igual o similar al del presente proceso de selección. La entidad entiende por similar al objeto a contratar)**
4. Valor total del contrato.
5. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
6. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
7. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
8. Firma de la persona que expide la certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Sin embargo y ante las condiciones de experiencia establecidas anteriormente, en caso Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su

Adición N° 1 = \$16.146.700
 Adición N° 2 = \$ 89.071.920
 Adición N° 3 = \$ 81.025.000
 Adición N° 4 = \$ 16.256.380
 Valor total: \$ 607.500.000 M/CTE

-Certificación expedida por FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALICE LA ADMINISTRACION LOCAL CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES, INSTANCIAS Y EXPRESIONES SOCIALES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.

Fecha de inicio: 31 de AGOSTO de 2018
 Fecha de Terminación inicial: 28 de FEBRERO de 2019
 Prorroga N° 1. Tres (03) meses
 Plazo Total. 9 MESES
 Valor inicial. \$ 21.800.000
 Adición N°1 \$ 10.900.000
 Valor Total: \$ 32.700.000

Resultado: Presento y Cumple



experiencia con la presentación de por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes que cumpla con cada una de las consideraciones establecidas. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Así mismo, el Proponente deberá diligenciar el anexo **"EXPERIENCIA PROPONENTE"**, relacionando en el mismo los contratos con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las primeras certificaciones que se encuentre sustentadas y relacionadas conforme al mencionado anexo y de acuerdo con los parámetros solicitados por la entidad.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que

<p>ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.</p> <p>La Entidad no aceptara auto- certificaciones de experiencia.</p> <p>Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.</p> <p>La experiencia aquí requerida también podrá ser acreditada mediante copia del contrato junto con su respectiva acta de terminación o liquidación, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.</p> <p>Nota: Los contratos certificados deben haberse celebrado y ejecutado en su totalidad, antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.</p>	

OFERENTE: FRUPYS LTDA

Dando aplicación al cronograma establecido para el presente proceso de selección en su etapa de evaluación y de conformidad con la verificación de documentos habilitantes evaluados, se determina:

FRUPYS LTDA

REQUISITOS	VERIFICACION
JURIDICOS	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

Dadas las circunstancias anteriores el Comité Evaluador manifiesta de acuerdo a la evaluación realizada al proponente **FRUPYS LTDA**, identificada bajo el N° 800.081.700-6 de NIT representada legalmente por LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.346.672 de Bogotá D.C. el cual cumple los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Publica N° 008-FDLU-2020, y su propuesta económica ofertada, no sobrepasa el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, por lo cual dando aplicación al Decreto 1082 de 2015. El presente comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente, **FRUPYS LTDA** representada legalmente identificada con LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ Cedula de Ciudadanía No. 79.346.672 de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma a los VEINTISIETE (27) días del mes de JULIO de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.


ANDRES SALAMANCA PRIETO
Profesional de Planeación FDLU


VAN DOMINGUEZ ROMERO.
Profesional Especializado – FDLU